



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

20/2010

Jueves 11 de marzo de 2010

**no existe riesgo inminente de que los mineros de cananea sean desalojados de la mina mediante el uso de la fuerza pública.*

1.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos notificó el día de ayer al Sindicato Nacional de Mineros, que no advierte un riesgo inminente de que los mineros de Cananea puedan ser desalojados de su fuente de trabajo mediante el uso de la fuerza pública, y con ello se vean afectados en forma grave sus derechos fundamentales.

2.- Como oportunamente se ha informado, el Sindicato Nacional de Mineros interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia de Trabajo que negó el amparo por la supuesta terminación de las relaciones laborales. Dicho recurso deberá ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que aún no acontece.

3.- Asimismo, tanto el Sindicato como sus agremiados han iniciado distintas acciones de amparo tendientes a controvertir el procedimiento que originó la resolución que pretende dar por terminadas las relaciones laborales.

4.- En esas condiciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió turnar el asunto al área encargada de resolver el fondo del problema planteado, en donde deberá ser condenada la sistemática violación a los derechos humanos en contra del Sindicato Minero desde el año 2006 a la fecha, dejando a salvo los derechos de los trabajadores para



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

solicitar medidas cautelares en el supuesto de que se actualice un riesgo grave en donde se pretendan violar sus derechos o peor aún atentar contra su integridad personal.

5.- En el Sindicato Nacional de Mineros, junto con los compañeros en huelga de Cananea, seguiremos donde estamos, en total alerta contra eventuales acciones violentas o ilegales, así como en la defensa absoluta del derecho a la huelga, del Contrato Colectivo de Trabajo y de la autonomía y libertad sindicales. Para el Sindicato Nacional de Mineros y los compañeros de Cananea, este conflicto no ha terminado y sólo terminará cuando se negocie pacíficamente una solución integral que haga justicia a los trabajadores y al Organismo Sindical.

